INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

CONTRATO Nº 21/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., domiciliada en Juliana Insfrán Nº 4045 Casi Choferes del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por l Lic. Gustavo Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", ID Nº 231.249,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Equipos Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 13/06/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 542, objeto de gasto 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 15.600.000.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 231.249.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 22/12, de fecha 8 de junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37º, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Empresa Adjudicada:	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
RUC:	80009767 - 0

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	Unidad de Medida	Relacion de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Marca	Procedencia del Producto	PRECIO TOTAL
7	44101501-003	FOTOCOPIADORA	Redimiento por toner de x copias.* Volumen de copiado de 50.000 copias. (mínimo) * Velocidad de copiado: 30 copias por minuto (requisito mínimo) * Compaginación Electrónica. * Cantidad de bandejas para papel (2 como mínimo) Cada bandejas deberá contener 400 hojas como mínimo. * Copias Múltiples de 1 a 999. * Rango de Reducción - Ampliación de 25 - 400% (mínimo) * Memoria de Imagen de 256 Mb (mínimo) * Tiempo de Calentamiento: Menor a 25 segundos. * Tiempo de Primera Copia: Menor a 8 segundos. * Alimentador automático de originales. * Tamaño de papel: carta, oficio, A4 y A3. * Provisión de tonners adicional para 80.000 copias * Garantía minima de 1 año. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. * En caso de fallo del equipo antes de los seis meses de la recepción física, el mismo deberá ser cambiado por un equipo nuevo. * Certificado de calidad de normas internacionales. * Capacitación y asesoramiento a los funcionarios en el uso del equipo. * El oferente deberá incluir junto a su oferta documento vigente que acredite que es representante oficial o Distribuidor Autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. * De ser necesario el traslado del equipo para servicio técnico, el mismo correrá por cuenta del contratista. Presentar en forma de Declaración Jurada. * Energía de alimentación de 220 volt de fábrica. * Ciclo de Mantenimiento de 100.000 copias o superior. Presentar Declaración Jurada Garantía Minima de 1 año (Presentar Declaración Jurada) OBS: La propuesta debe incluir todos los accesorios, cables, drivers, interfaces, conectores, disipadores de calor, coolers, etc., que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo, por más de que estos no sean explícitamente solicitados.	Unidad	1	1	1	15.600.000	KIOCERA	JAPON	15.600.000
										Total Gs.	15.600.000

TOTAL: GUARANIES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 1367749, Banco Regional S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37º, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 Duración del Contrato: La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.012.-

7.2 El Lugar de la entrega: El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

7.3 Plan de Entrega: Los ítems adjudicados deben ser entregados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, a partir de la recepción física de la orden de compras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37º, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º, inciso j) Ley N° 2051/03).

Codigo de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Presentacion	CANTIDAD	Marca	Procedencia del Producto
44101501-003	FOTOCOPIADORA	Redimiento por toner de x copias.* Volumen de copiado de 50.000 copias. (mínimo) * Velocidad de copiado: 30 copias por minuto (requisito mínimo) * Compaginación Electrónica. * Cantidad de bandejas para papel (2 como mínimo) Cada bandejas deberá contener 400 hojas como mínimo. * Copias Múltiples de 1 a 999. * Rango de Reducción - Ampliación de 25 - 400% (mínimo) * Memoria de Imagen de 256 Mb (mínimo) * Tiempo de Calentamiento: Menor a 25 segundos. * Tiempo de Primera Copia: Menor a 8 segundos. * Alimentador automático de originales. * Tamaño de papel: carta, oficio, A4 y A3. * Provisión de tonners adicional para 80.000 copias * Garantía minima de 1 año. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. * En caso de fallo del equipo antes de los seis meses de la recepción física, el mismo deberá ser cambiado por un equipo nuevo. * Certificado de calidad de normas internacionales. * Capacitación y asesoramiento a los funcionarios en el uso del equipo. * El oferente deberá incluir junto a su oferta documento vigente que acredite que es representante oficial o Distribuidor Autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. * De ser necesario el traslado del equipo para servicio técnico, el mismo correrá por cuenta del contratista. Presentar en forma de Declaración Jurada. * Energía de alimentación de 220 volt de fábrica. * Ciclo de Mantenimiento de 100.000 copias o superior. Presentar Declaración Jurada Garantía Minima de 1 año (Presentar Declaración Jurada) OBS: La propuesta debe incluir todos los accesorios, cables, drivers, interfaces, conectores, disipadores de calor, coolers, etc., que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo, por más de que estos no sean explícitamente solicitados.	Unidad	1	KIOCERA	JAPON

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59º de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...26...días del mes de junio de 2012.

DRA. LAURA MENDOZA DE ARBO, Directora General.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

LIC. GUSTAVO ASCENCIO, Representante Legal

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita